

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) No. 007- -
COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA--2021**

Facatativá, 28 enero 2021

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.406.466 de Ibagué, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO , nombrado mediante HR No.2020315010039723 del 09 de Noviembre de 2020, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA , con NIT. No. 900332546-9
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo CORONEL BRAVO GONZALEZ DEDFOR CRISANTO Cargo: Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada Especial de Comunicaciones Resolución de Nombramiento No. 006 de fecha 22 de Enero 2021
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre TE. ANA MARIA GUARIN GUANOTOA Resolución de Nombramiento No. 006 de fecha 22 de Enero 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo CP. UBALDO PEREZ QUIÑONES Resolución de Nombramiento No. 006 de fecha 22 de Enero 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre ST. GERALDINE ADRIANA ARAQUE ORTIZ Resolución de Nombramiento No. 006 de fecha 22 de Enero 2021
6. CDP	CDP No. 5321 Fecha expedición: 22-enero-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FACATATIVÁ Dependencia: 082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVÁ Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$27.405.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR	CENTRO ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA



APOYADA PRESUPUESTALME NTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Dirección de Familia y Bienestar en cumplimiento de la misión atiende los requerimientos de orden psico-social de un gran número de Oficiales, Suboficiales, Soldados, Civiles (Funcionarios del Ejército Nacional) y sus correspondientes núcleos familiares, por la cual requiere contratar los servicios de un profesional con una experiencia acreditada en TRABAJO SOCIAL para prestar sus servicios en beneficio del personal, orientado a mejorar las relaciones intrafamiliares y con la Institución Militar.</p> <p>De conforme con la TOE 2410516 de 2016, la Dirección de Familia Bienestar se encuentra organizada así:</p> <p>Área de familia (orientación, programas y alianzas)</p> <p>Área de bienestar y disciplina</p> <p>El área de familia se encarga de promover el desarrollo y la dinámica familiar a través de políticas estratégicas y modelos de atención para privilegiar la construcción de la red familiar. A fin de potencializar las capacidades y calidad de vida de personal del Ejército Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente estructura organizacional que permite de manera coordinada lograr sus objetivos estratégicos:</p> <div data-bbox="565 940 1451 1352" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> </div> <p>Sección de Orientación Familiar: Brinda herramienta necesaria, a los miembros del Ejército Nacional y sus familias, a nivel psicosocial o jurídico mediante procesos de orientación individual, familiar para el fortalecimiento de sus dinámicas interpersonales y calidad de vida.</p> <p>Orientación Familiar: A nivel psicosocial, se brinda orientación sobre la organización familiar, salud emocional, violencia intrafamiliar, derechos deberes y obligaciones, entre otros aspectos relacionados con la problemática familiar.</p> <p>Orientación jurídica: En materia de Derecho de Familia, brinda asesoría jurídica, realiza recomendaciones y remisiones a las autoridades administrativas o judiciales completamente, según el caso atendido.</p> <p>Casos Especiales (traslados): Acompañamiento frente a los casos especiales de reubicación</p>

laboral con componente EN FAMILIA; DONDE HAY UN PROTOCOLO ESTABLECIDO.

Sección de Programas: Se encarga de diseñar las políticas y estrategias para la atención integral de los miembros de la Fuerza y sus familias en

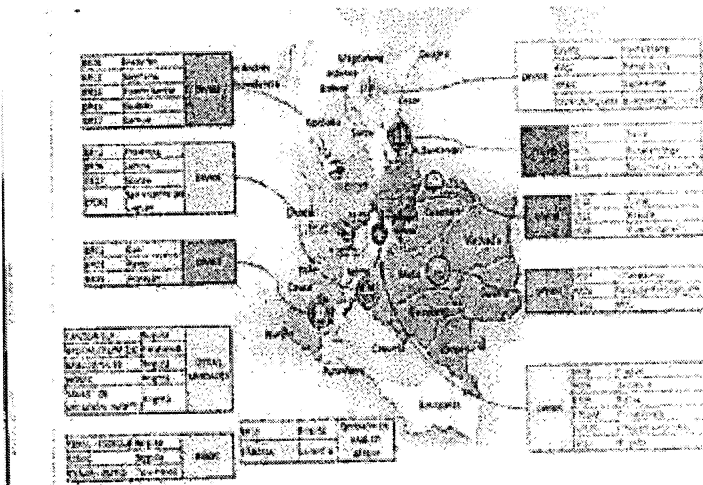
- Parejas
- Infancia y Adolescencia
- Genero
- Orientación Educativa
- Orientación Laboral
- Retiro Asistió
-

Así mismo se presenta apoyo y creación de políticas dirigidas a Población Sensible como lo son:

- Privados de la Libertad y sus Familias
- Familia Militar con hijos con Discapacidad
- Familias liberados, secuestrados, desaparecidos y muertos en cautiverio
- Heridos en Combate y sus Familias
- Fallecidos y sus familias
- Coordinación Hospital Militar Central

Como apoyo a las actividades adelantadas por el área de familia se encuentra la subsección del Sistema de Información, la cual tiene como objetivo generar soporte estadístico y conceptual para las áreas de orientación psicosocial, así como programas de promoción y prevención en temas de familia, a nivel operativo y estratégico; acciones logradas a través del seguimiento y apoyo a Centros de Familia y personal de la DIAFAB en general.

Dentro de la estructura organizacional y con el propósito de replicar a nivel nacional las directrices emitidas por las respectivas secciones del Área de Familia como equipos interdisciplinarios ubicados en las Unidades Operativas Mayores, Menores y sus Unidades equivalentes, que tienen por objetivo ejecutar estrategias integrales que propendan por el fortalecimiento de la red familiar del personal activo de la fuerza y la población sensible. Cada equipo profesional está conformado por un Oficial o Suboficial coordinador del centro, el sargento mayor y el capellán de la unidad, así como profesionales en psicología, trabajo social y en derecho con experiencia o especialización en familia.



Conforme a lo anterior, la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), así como las diferentes áreas que la conforman y los Centros de Familia (CEFAM), requieren de asesoramiento y apoyo

	<p>continuo de profesionales en las siguientes áreas: derecho, psicología, trabajo social, ingeniería industrial y de sistemas, administración, publicidad y comunicación social que permitan optimizar los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y de los objetivos planeados para el 2020</p> <p>Actualmente la Dirección de la Familia no cuenta con el talento humano de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios orientados al LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL para el Centro de Familia BRCOM, Facatativá, porque se crea la necesidad de contratar un profesional con conocimientos en TRABAJO SOCIAL, por consiguiente es importante designar a una persona con un perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar las prestación de servicios en Centro de Familia Brigada de Comunicaciones.</p> <p>Actualmente, el personal militar y civil que hace parte de la Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB) y de los Centro de Familia (CEFAM), no es suficiente para adelantar los requerimientos del mando, así como el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para la presente vigencia, razón por la cual se hace necesarios contar con un profesional de lo más alta calidad que apoyen el cumplimiento de la misión encomendada, en los cuales serán contratados de acuerdo al Plan No. 00023548 de fecha 25 de diciembre de 2020, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONA</p>	<p>Categoría y Nivel de acuerdo Plan No. 00023548 de fecha 25 de diciembre de 2020, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto</p> <p>Categoría: III</p> <p>NIVEL: 2</p> <p>PROFESIÓN: PSICOLOGA</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSICOLOGIA COMO ASESOR Y ORIENTADOR CEFAM DE LA BRCOM</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y redes externas. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia

	<p>militar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral. 6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, vídeos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia. 7. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. 9. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. 10. Realizar orientación y atención a las militares víctimas del conflicto armado y sus familias 11. Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. 12. Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente. 13. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. 14. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. 15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros. 16. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local. 17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar. 18. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos y fallecidos, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. 19. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB. 20. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción. 21. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los
--	--

2021

**FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



	<p>convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional</p> <p>22. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional.</p> <p>23. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>24. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CENAC-TELEMATICA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

*OBLIGACIÓN	*OBJETIVO ESTRATÉGICO	IMPACTO	ALCANCE	AVANCE 1 o ENTREGA 1			AVANCE 2 o ENTREGA 2			AVANCE 3 o ENTREGA 3			FECHA DE ENTREGA TOTAL		
				Detalle	condición	fecha	Detalle	condición	fecha	Detalle	condición	fecha	Detalle	condición	fecha

*OBLIGACIÓN (incluir la obligación, que contenga el producto a entregar)

*OBJETIVO ESTRATÉGICO (Con el cumplimiento de la obligación, qué objetivo estratégico se cumple)

PARÁGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

<p>e. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>a. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o de salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato, no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>b. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá</p>
--	---



	<p>suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>c. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>d. Entregar al supervisor del contrato una vez se cumpla con la finalización de la ejecución, en formato Word, Power Point o Excel una copia de la información generada en desarrollo del contrato.</p> <p>Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades</p>
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo</p>
<p>g. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directo, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de</p>

	<p>apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																				
i. VALOR DEL CONTRATO	El valor del futuro contrato es VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$27.405.000,00)																																																				
j. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor de los contratos resultantes se determina según la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00023548 de fecha 25 de diciembre de 2020, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto																																																				
k. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="673 1123 1383 1749"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/ EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> <th>MES PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>MARZO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>MARZO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>MAYO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>JUNIO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>JULIO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>AGOSTO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>SEPTIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>OCTUBRE</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ 2.610.000,00</td> <td>NOVIEMBRE</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>\$ 1.305.000,00</td> <td>DICIEMBRE</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$ 27.405.000,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES/ EJECUCIÓN	VALOR PAGO	MES PAGO	1	FEBRERO	\$ 2.610.000,00	MARZO	2	MARZO	\$ 2.610.000,00	MARZO	3	ABRIL	\$ 2.610.000,00	ABRIL	4	MAYO	\$ 2.610.000,00	MAYO	5	JUNIO	\$ 2.610.000,00	JUNIO	6	JULIO	\$ 2.610.000,00	JULIO	7	AGOSTO	\$ 2.610.000,00	AGOSTO	8	SEPTIEMBRE	\$ 2.610.000,00	SEPTIEMBRE	9	OCTUBRE	\$ 2.610.000,00	OCTUBRE	10	NOVIEMBRE	\$ 2.610.000,00	NOVIEMBRE	11	DICIEMBRE	\$ 1.305.000,00	DICIEMBRE	TOTAL		\$ 27.405.000,00	
No.	MES/ EJECUCIÓN	VALOR PAGO	MES PAGO																																																		
1	FEBRERO	\$ 2.610.000,00	MARZO																																																		
2	MARZO	\$ 2.610.000,00	MARZO																																																		
3	ABRIL	\$ 2.610.000,00	ABRIL																																																		
4	MAYO	\$ 2.610.000,00	MAYO																																																		
5	JUNIO	\$ 2.610.000,00	JUNIO																																																		
6	JULIO	\$ 2.610.000,00	JULIO																																																		
7	AGOSTO	\$ 2.610.000,00	AGOSTO																																																		
8	SEPTIEMBRE	\$ 2.610.000,00	SEPTIEMBRE																																																		
9	OCTUBRE	\$ 2.610.000,00	OCTUBRE																																																		
10	NOVIEMBRE	\$ 2.610.000,00	NOVIEMBRE																																																		
11	DICIEMBRE	\$ 1.305.000,00	DICIEMBRE																																																		
TOTAL		\$ 27.405.000,00																																																			

	<p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CENAC-TELEMATICA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403) ✓ Las demás que la CENAC PERSONAL exija para el pago.
<p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser</p> <p>MATRIZ DE RIESGOS Riesgos asumidos por el contratista</p>

No	clase	fuerite	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	Riesgo Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo

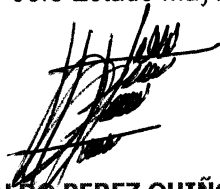
	7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la URT y contratista en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio
	8	Específico	Externo e Interna	Ejecución	Ambiental y salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generando por la enfermedad COVID-19, causando por el virus SARS-CoV-2. La no identificación temprana del contratista contaminado y que puede ser sector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo 2020, "2 RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO DE UNA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA-IRA, EN LOS SITIOS Y EVENTOS DE ALTA INFLUENCIA DE PERSONAS", de acuerdo a lo establecido con el contrato. Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a COVI-19		3	4	7	Riesgo Alto
<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal 											
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al</p>										

	<p>contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el, contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde: 1 febrero hasta el 15 de diciembre de 2021
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Facatativá (Cundinamarca), en las instalaciones Cantón Militar de Comunicaciones
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 006 de fecha 22 de enero 2021, recomienda al competente contractual, contratar con LAURA NATHALY ALBARRACIN GALINDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.415.372 expedida en Bogotá</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: <input type="checkbox"/></p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p>

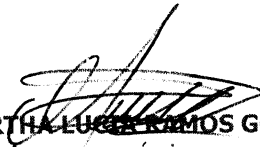
	<p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto) <input type="checkbox"/>
--	---



Coronel DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
 Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente del Proyecto



CP. UBALDO PEREZ QUIÑONES
Comité Estructurador



AS. MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ
Asesor económico



AS JAIR VILLALOBOS BACCA
Asesor jurídico CENAC-TELEMATICA